

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 285 de fecha 05 de abril de 2016, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública N° 103-2016 : "Construcción Red de Alcantarillado Villa Los Colonos Labranza, Temuco", ID 1658-327-LP16.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 469 de fecha 18 de mayo de 2016, que acepta la oferta presentada por la Empresa Constructora Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda., RUT: 76.969.030-1 por la suma de \$ 52.306.475.- (cincuenta y dos millones trescientos seis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos), IVA incluido para la ejecución de la Propuesta N°103-2016; ID 1658-327-LP16.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2000 de fecha 22 de junio de 2016, que aprueba el contrato de construcción de fecha 15 de junio de 2016, suscrito ante el notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda., para ejecución de la obra "Construcción Red de Alcantarillado Villa Los Colonos Labranza, Temuco".

4.- El Acta de entrega de terreno de fecha 04 de julio de 2016 donde indica como fecha de término el 02 de octubre de 2016.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.384 de fecha 11 de octubre de 2016, que aprueba la modificación de Contrato de fecha 30 de septiembre de 2016, por modificación de obras, la cual no involucra aumento del monto del Contrato y un aumento de plazo de 15 días corridos, quedando como fecha de término legal de las obras el 17 de octubre de 2016.

6.- La carta de la Empresa Constructora de 23 de noviembre de 2016, en la cual comunica el término de Los trabajos y solicita la Recepción Provisoria de la Obra.

7.- El Informe Técnico de Obras de la Inspectora Técnica de Obras de fecha 24 de noviembre de 2016.

8.- El incumplimiento en el plazo de ejecución de obras de acuerdo a las modificaciones de contrato y plazo.

9.- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

10.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 31 de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al **cero coma tres por ciento del monto neto del total del contrato (\$ 43.955.021.-), es decir, \$131.865.- diarios.**

2.- La Carta del Contratista de fecha 23 de noviembre de 2016, en la cual comunica que con fecha 23 de noviembre de 2016 puso término de ejecución a la obra.

3.- El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en las modificaciones de contrato y aumentos de plazo, señalados en los presentes vistos.

4.- El Informe Técnico de Obras de fecha 24 de noviembre de 2016.

DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa de \$ 4.879.005.- (Cuatro millones Ochocientos setenta y nueve mil cinco pesos) a la Empresa Constructora Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda., RUT 76.969.030-1 correspondiente a 37 días corridos por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato suscrito con fecha 15 de junio de 2016 entre la Constructora Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda., y la Municipalidad de Temuco para la obra "Construcción Red de Alcantarillado Villa Los Colonos Labranza, Temuco".

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio a la siguiente dirección: Pedro Lagos N° 579, Nueva Imperial. Teléfono 45-2612098.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a **descontar administrativamente del Estado de Pago N° 3 la multa** señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la "Empresa Constructora Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (IdelC)
- Contratista
- Oficina de Partes

INFORME TÉCNICO

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DE : INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS

**OBRA: "CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO VILLA LOS COLONOS
LABRANZA, TEMUCO".**

El Inspector Técnico de Obras que suscribe, a cargo de la obra "Construcción Red de Alcantarillado Villa Los Colonos Labranza, Temuco", Propuesta Pública N° 103-2016, se permite informar lo siguiente:

1. La obra en mención fue adjudicada a la Empresa Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada; mediante Decreto Alcaldicio N° 469 de fecha 18 de mayo de 2016, en la suma de \$ 52.306.475.- y un plazo de 90 días corridos.
- 2.- Mediante Decreto Alcaldicio N° 3.384 de fecha 11 de octubre de 2016, se aprobó modificación de contrato sin Aumento efectivo de monto y Aumento de Plazo de 15 días corridos, quedando como fecha de término de la Obra el 17 de octubre de 2016.
- 3.- Mediante carta de fecha 23 de noviembre de 2016, la Empresa Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada, informó el término de los trabajos.
- 4.- El plazo de término de la obra era el 17 de octubre de 2016, por lo que presenta un atraso de 37 días corridos, a los cuales se les debe aplicar una multa equivalente 0,3% (cero coma tres por ciento), del monto total del contrato, expresado en su valor neto, (sin impuestos). Art. 31 de las Bases Administrativas de la Propuesta, "Multas por atraso en el término de la obra física", correspondiente a un monto diario de \$ 131.865.- y total de \$ 4.879.005.-
- 5.- En relación a lo anteriormente expuesto y a que las obras contratadas se encuentran terminadas de acuerdo a especificaciones técnicas planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución de la obra, procede designar a los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

Saluda Atentamente a Ud.



IVONNE DEL CANTO GACITUA
INGENIERO CONSTRUCTOR
I.T.O.